

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-SCC-AMBU-13/2026
“PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS”.
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LPL-SCC-AMBU-11/2026.

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a **26 de agosto de 2026**, suscriben el Fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPL-SCC-AMBU-13/2026 “PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS”, SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LPL-SCC-AMBU-11/2026, la Gerencia Administrativa, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones; la Subgerencia Operativa de Administración; la Jefatura de Transparencia y Prevención del Soborno, el Órgano Interno de Control; así como la Gerencia Jurídica y de Transparencia, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, con fundamento en los artículos 52, 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el **03 de agosto de 2026** en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha **11 de agosto de 2026**, ante la presencia de Frida Jocelyn Rincon Calvillo en representación de la Gerencia de Conservación y Mejoramiento de Infraestructura como Área Requirente, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa de Administración y de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia De Administración, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto no se contó con la presencia de licitantes, por lo que no se formularon preguntas ni aclaraciones. El acta correspondiente fue integrada al expediente del procedimiento y publicada en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 14 de agosto de 2026, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, así como con la presencia de un representante del Área Requiriente y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación en cuestión. En dicho acto se registraron, dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases, dos licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

LICITANTE	REPRESENTANTE
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	JOSE ALONSO CASILLAS FRANCO
ESELIA, S.A. DE C.V.	MARCO ANTONIO PINEDA NIETO

4. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

N° RAZÓN SOCIAL	PASE DE LISTA DE DOCUMENTOS 8.1																OBSERVACIONES	
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)			
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
ESELIA, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
a) Anexo 15.- Índice de la propuesta o proposición. b) Constancia de situación fiscal emitida por el SAT (domicilio fiscal y actividad económica compatible, con antigüedad no mayor a 30 días naturales). c) Anexo 3 (Original de Carta Proposición). d) Anexo 4 (Original de Acreditación), en los casos aplicables. e) Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica). f) Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica). g) Anexo 7 (Declaración de los Licitantes). h) Anexo 8 (Estratificación). i) Anexo 9 Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (vigencia no mayor a 30 días naturales). j) Anexo 10 Formato de identificación oficial vigente del Representante Legal. k) Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y opinión del IMSS en sentido positivo o "Sin Opinión", según corresponda. l) Anexo 12 Manifiesto de Personalidad e identificación oficial vigente. m) Acta Constitutiva y sus modificaciones (personas jurídicas). n) Poder notarial o instrumento que acredite la representación legal. o) Fotocopia registral, constancia o documento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que acredite la inscripción de los documentos anteriores, cuando proceda. o) Datos técnicos de la totalidad de los bienes de la partida única, identificadas en el Anexo 5.																		
DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS																ANEXO 2	ANEXO 13	ANEXO 14
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.																		
ESELIA, S.A. DE C.V.																	✓	
Anexo 2 Formato de preguntas para la junta aclaratoria.																		
Anexo 13.- Poder, formato de ejemplo de un poder para la representación de propuestas por medio de un apoderado.																		
Anexo 14.- Formato en el que el "LICITANTE" declara su intención de aportar o no hacerlo al Fondo Inicial Jalisco.																		





Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requirente, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 10.- “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN” de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del ‘PROVEEDOR’, consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la contratación en **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, a entera satisfacción del ‘ÁREA REQUERENTE’, al 31 de diciembre de 2026.

CUMPLIMIENTO			
LICITANTE	PARTIDA ÚNICA	MOTIVO CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO	ANÁLISIS PORMENORIZADO
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la <u>Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura</u> , mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).
ESELIA, S.A. C.V.	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	





Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	LICITANTE	ANEXO 6	PARTIDA ÚNICA
1	ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTA	\$172,798.55 I.V.A. INCLUIDO
2	ESELIA, S.A. C.V.	PRESENTA	\$165,285.57 I.V.A. INCLUIDO

PARTIDA ÚNICA			INVESTIGACIÓN DE MERCADO												PROMEDIO
			OMAR ALEJANDRO SANCHEZ ROMO				ROSENDO MENDOZA LOPEZ				JUAN CARLOS MORALES OCHOA				
Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	
ARENA AMARILLA	21	M3	\$617.19	\$98.75	\$715.94	\$15,034.75	\$673.10	\$99.70	\$772.80	\$15,178.72	\$659.00	\$104.00	\$763.00	\$15,349.15	
ARENA DE RIO	28	M3	\$620.68	\$99.31	\$719.99	\$20,159.69	\$625.00	\$100.00	\$725.00	\$20,300.00	\$658.00	\$105.28	\$763.28	\$21,371.84	
BLOCK SOLIDO DE CONCRETO 11X14X28 CM	500	PIEZA	\$10.00	\$1.60	\$11.60	\$5,800.00	\$9.00	\$1.44	\$10.44	\$5,220.00	\$11.00	\$1.76	\$12.76	\$6,380.00	
GRANITO DE MARMOL COLOR BLANCO	28	TN	\$2,800.00	\$448.00	\$3,248.00	\$90,844.00	\$2,750.00	\$440.00	\$3,190.00	\$89,370.00	\$3,100.00	\$496.00	\$3,596.00	\$100,668.00	
LADRILLO ADOBON 7 X 14 X 28 CM	800	PIEZA	\$7.50	\$1.20	\$8.70	\$6,960.00	\$9.50	\$1.52	\$11.02	\$8,816.00	\$9.50	\$1.52	\$11.02	\$8,816.00	
TEPETATE	28	M3	\$620.00	\$99.34	\$720.24	\$20,166.63	\$685.00	\$109.60	\$794.60	\$22,248.60	\$710.00	\$113.60	\$823.60	\$23,060.80	
MEZCLA FRÍA DE ASFALTO MEJORADO CON ADITIVOS, AGREGADOS (PÉTREOS) SELECCIONADOS 1/2 A FINOS, MEZCLA PARA BACHEO DE 3/8 A FINOS. (SACOS DE 25 KG)	3	TN	\$6,950.00	\$1,112.00	\$8,062.00	\$24,186.00	\$6,099.00	\$1,119.84	\$7,218.84	\$24,356.52	\$7,300.00	\$1,168.00	\$8,468.00	\$25,404.00	
Gran total					\$183,251.27					Gran total					\$185,440.04
										Gran total					\$201,554.64
															\$190,081.08

De lo anterior se desprende lo siguiente:

ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **\$172,798.55** (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 55/100 M.N.), I.V.A. incluido, se considera **SOLVENTE y CONVENIENTE**, toda vez que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado y, de conformidad con el análisis realizado por el área requirente, cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas, así como con los requisitos documentales establecidos en la convocatoria.
- Por lo tanto, la propuesta del licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, resulta solvente; sin embargo, no resulta económicamente más favorable para la convocante, al existir una propuesta de menor precio que cumple igualmente con los requisitos establecidos en la convocatoria.

PARTIDA	ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.
2411	\$172,798.55

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters "M" and "A".

ESELIA, S.A. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante ESELIA, S.A. DE C.V., por un monto de \$165,285.57 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 57/100 M.N.), I.V.A. incluido, se considera **SOLVENTE y CONVENIENTE**, toda vez que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado y, de conformidad con el análisis realizado por el área requirente, **cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas**, así como con los requisitos legales y documentales establecidos en la convocatoria.
- Por lo tanto, la propuesta del licitante ESELIA, S.A. DE C.V. resulta **económicamente más favorable para la convocante**, al presentar el mejor precio y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, económicos, y documentales establecidos en la convocatoria.

PARTIDA	ESELIA, S.A. DE C.V.
2411	\$165,285.57

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO	
LIC. PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA	JEFATURA DE COMPRAS Y ALMACENES	COMPARATIVO ECONOMICO
ING. JOSÉ SALVADOR BRAVO GARCÍA	GERENCIA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	ÁNALISIS TÉCNICO
MTRO. JUAN PABLO PADILLA GUTIÉRREZ		

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - En virtud de que el licitante ESELIA, S.A. DE C.V. cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, documentales y económicos establecidos en la convocatoria, y toda vez que su propuesta económica resulta **solvente y conveniente para la Convocante**, al encontrarse dentro del techo presupuestal autorizado y resultar económicamente la más favorable, al presentar el mejor precio y cumplir con la totalidad de las especificaciones solicitadas, conforme al análisis realizado por el área requirente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2, resulta procedente adjudicar la presente licitación por

di.

u. 

un monto de \$165,285.57 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 57/100 M.N.), I.V.A. incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO	
\$165,285.57 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 57/100 M.N.), I.V.A. incluido.	
VIGENCIA	
El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del 'PROVEEDOR', consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la contratación en UNA SOLA EXHIBICIÓN, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, a entera satisfacción del 'ÁREA REQUERENTE', al 31 de diciembre de 2026.	
FORMA DE PAGO	
El pago se realizará en UNA SOLA EXHIBICIÓN.	

Firma del contrato	Paseo del Torreón 2130, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en Guadalajara, Jalisco.
El Área Jurídica se pondrá en contacto con el adjudicado, a través de los datos de contacto señalados en el Anexo 4 de las Bases de la presente Licitación, para comunicarle la fecha, hora y lugar para la firma del contrato.	
Garantía: La procedencia y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato serán notificadas por el Área Jurídica competente, conforme a las Bases de la presente Licitación.	
Aportación Fondo Impulso Jalisco: ACEPTA que le sea retenida dicha aportación.	

SEGUNDA.- La propuesta del licitante ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V., no será tomada en cuenta, toda vez que existe una propuesta económicamente mas favorable.

TERCERA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes ESELIA, S.A. DE C.V. y ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - El proveedor adjudicado, en caso de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado, deberá darse de alta como requisito para la firma del contrato.

QUINTA.- Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'M' and 'H'.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustenten, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://bosquesamg.mx/aviso-de-privacidad/>

Zapopan, Jalisco, a 26 de agosto de 2026



JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. HELENA BRIONES RODRÍGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. RAÚL ALONSO AGUILAR SÁNCHEZ
GERENCIA JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA



OSCAR RODRIGO RAMÍREZ QUIROGA
JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y
PREVENCIÓN DEL SOBORNO



MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

